



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20255000232851

Fecha: 09/05/2025 08:27:57 a.m.

Bogotá D.C.

Señor
NICOLÁS PRIETO PEREIRA
Líder de Calidad y Gestión Estratégica
FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP
calidad@fodese.gov.co
Ciudad

Referencia: Solicitud de exclusión del reporte FURAG. Radicado No. 20252060235892 del 07 de abril de 2025

Cordial Saludo,

En atención a su comunicación de la referencia, en la cual solicita: *“En atención al concepto emitido por ustedes en el 2019 (anexo), nos permitimos informar que, a partir de la vigencia 2025, el FONDO DE DESARROLLO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP no implementará el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y, por ende, no realizará el reporte FURAG, en la medida en que por Ley no le son aplicables los requisitos para la implementación de dicho modelo.*

Por lo anterior adjunto envío la comunicación de la solicitud de confirmación concepto sobre la No Implementación del MIPG y No Presentación del Reporte FURAG a partir de la Vigencia 2025, la certificación de la composición de aportes y el concepto emitido por ustedes en el año 2019.

Con base en lo anterior y con respecto a lo conversado de manera atenta solicito de acuerdo a lo descrito, que la entidad Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP, sea desactivado para presentar el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG”, a continuación, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con el concepto emitido por este Departamento Administrativo con Radicado de entrada No. 20192060077322 del 28 de febrero de 2019 y Radicado de salida No. 20195000078301 del 12 de marzo de 2019, se estableció que el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP es una entidad mixta descentralizada por servicios, perteneciente a la Rama Ejecutiva en el orden nacional, vinculada al Sector Educación.

Frente al ámbito de aplicación del MIPG, el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” establece lo siguiente:

Artículo 2.2.22.3.4 Ámbito de Aplicación. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional .en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan. (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con la disposición anterior, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión aplica en su integralidad a todas las entidades pertenecientes a la rama ejecutiva tanto del orden nacional como territorial. Cuando se trate de entidades descentralizadas con capital público y privado, el modelo aplicará en aquellas donde el Estado posea el 90% o más de capital social.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se trata de una entidad mixta, en cuanto a la participación accionaria, de acuerdo con la certificación de aportes enviada por usted junto con la comunicación y suscrita por el Director Financiero y Administrativo, Dr. CRISTIAN CAMILO RAMÍREZ ORTIZ, de fecha 21 de enero de 2025 se establece que:

Que, el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP, de acuerdo con sus estatutos en el Capítulo V Régimen Económico, artículo 19. Patrimonio establece que “El patrimonio del FODESEP está constituido, por los aportes del Estado, los aportes sociales que hagan las Instituciones de Educación Superior Afiliadas (...)”; se evidencia que la suma de los aportes sociales y el aporte por parte del Estado con corte 31 de diciembre de 2024, ascienden a la suma de dieciocho mil ochocientos noventa y siete millones trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos m/cte. (\$18.897.398.375), discriminados así;

Origen	Capital Social	%
	Valor (Miles \$)	
PRIVADA	6.002.107.360	31,76%
PUBLICA	6.907.983.939	36,56%
GOBIERNO NACIONAL	5.987.307.076	31,68%
TOTAL	18.897.398.375	100%

Según lo enunciado, es claro que el porcentaje de participación estatal por parte del Gobierno Nacional y las IES Públicas es corresponde al 68.24%, por lo que no estarían obligados a implementar de forma integral el Modelo Integrado de la Planeación y Gestión MIPG.

Ahora bien, conviene reiterar lo señalado en el concepto emitido mediante radicado 2019500078301 del 12 de marzo de 2019 en relación con las políticas de gestión y desempeño institucional, el cual, conforme lo estipulado en el Decreto 1499 de 2017 dispone lo siguiente.

ARTÍCULO 2.2.22.2.1 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional
 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
 3. Talento humano
 4. Integridad
 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
 7. Servicio al ciudadano
 8. Participación ciudadana en la gestión pública
 9. Racionalización de trámites
 10. Gestión documental
 11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
 12. Seguridad Digital
 13. Defensa jurídica
 14. Gestión del conocimiento y la innovación
 15. Control interno
 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
 17. Mejora Normativa
- (Numeral 17, adicionado por el Decreto 1299 de 2018, art. 2)

18. Gestión de la Información Estadística
(Numeral 18 adicionado por el Art. 1 del Decreto 454 de 2020)
19. Compras y Contratación Pública
(Numeral 19, adicionado por el Art. 1 del Decreto 742 de 2021)

PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.
(Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con la disposición anterior, las políticas de gestión y desempeño contenidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, deben ser aplicadas acorde con las normas que las regulan, por lo que si bien su entidad no está obligada a implementar integralmente el modelo deberán analizar dichas políticas e implementarlas en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan, evitando posibles incumplimientos y para la mejora en la prestación de servicios a sus usuarios.

Es en este sentido que actualmente al FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP se le aplica la medición de las siguientes políticas de gestión y desempeño, dado que conforme el ámbito de aplicación de cada una de estas, definido por las entidades líderes de política correspondientes, su entidad está inmerso.

1. Compras y Contratación Pública
2. Integridad
3. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
4. Defensa jurídica
5. Servicio al ciudadano
6. Participación ciudadana en la gestión pública
7. Racionalización de trámites
8. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
9. Gestión documental

Finalmente lo invitamos a consultar nuestro servicio de asesoría: Espacio Virtual de Asesoría – EVA, en la dirección: www.funcionpublica.gov.co/eva/, donde encontrará normas, jurisprudencia, conceptos, videos informativos, publicaciones de la Función Pública, entre otras opciones, las cuales serán de gran apoyo en su gestión.

Cordialmente,



LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA
Directora de Gestión y Desempeño Institucional
Proyectó: Isabel Cristina Ramos Quintero / Revisó: Iván Arturo Márquez Rincón
11302.15